



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 791 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1276-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1250877, informe N° 041-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2014, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2014, se conformó la Comisión de Recepción y liquidación de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa – Yauli - Huancavelica”, integrado por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Presidente, C.P.C. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro y el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal;

Que, con Informe N° 1276-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2014/GOB.REG-HVCA/GGR; respecto a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa – Yauli - Huancavelica”, en razón que el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías ya no labora en la Institución. Por lo expuesto deviene pertinente la emisión del presente acto Resolutivo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 791 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2015

de la Obra: "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa – Yauli - Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana.
Primer Miembro	C.P.C. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura.
Segundo Miembro	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI**: "Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA, de fecha 19 de enero de 2012, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida obra.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2014, y demás que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Organos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

